

Oficio Nro. GADDMQ-SGSCGR-2024-2549-OF

Quito, D.M., 16 de agosto de 2024

Asunto: Plan de contingencia para la evacuación de Quito (urbano) en casos de conmoción social o desastres naturales.

Señora

Maria Cristina Lopez Gomez de la Torre

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL LOPEZ GOMEZ DE LA TORRE MARIA CRISTINA

En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, en respuesta al Memorando GADDMQ-DC-LGMC-2024-0343-M, de 16 de agosto de 2024, mediante el cual señala:

Con un cordial y atento saludo, me dirijo a usted en ejercicio de mi facultad fiscalizadora, de conformidad a lo dispuesto en el Literal l del Art. 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización COOTAD el cual establece: "Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa metropolitana del gobierno distrital metropolitano, de acuerdo con lo previsto en este Código"; y en concordancia con lo que dispone el artículo 16 de la Resolución No. C 074 del Concejo Metropolitano de Quito la que estipula: "La facultad de fiscalización del Consejo Metropolitano y de las concejales y concejales consiste en el seguimiento, supervisión, control y vigilancia del cumplimiento de políticas públicas, planes, programas, proyectos, objetivos y normas de manejo de los recursos públicos y del cumplimiento de las reglas procedimientos establecidos en las leyes y ordenanzas para la administración metropolitana". (...), en tal sentido, solicito la siguiente información:

1. *Plan de contingencia para la evacuación de Quito (urbano) en casos de conmoción social o desastres naturales.*

*A fin de que el requerimiento de información cumpla su objetivo, su respuesta deberá estar apegada a lo que reza el artículo 17 de la Resolución antes mencionada, la que en su parte pertinente dice: "Los principales personeros de la administración municipal y su entidades y empresas adscritas, están obligados a facilitar el acceso y proporcionar toda la información requerida por lo concejales o concejales, para lo cual **dispondrán de un plazo máximo de 8 días**" (...).*

Al respecto, me permito solicitar de la manera más comedida una ampliación del plazo máximo a **15 días contados a partir de la fecha de su solicitud** (16 de agosto de 2024), en razón de que esta Secretaría General, se encuentra sobre cargada de pedidos de información realizados con antelación y, a fin de dar debida respuesta a su solicitud, se requiere coordinar mesas de trabajo con la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y contar con las aprobaciones respectivas de los organismos competentes para la validez del Plan de Contingencia solicitado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Oficio Nro. GADDMQ-SGSCGR-2024-2549-OF

Quito, D.M., 16 de agosto de 2024

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carolina Alejandra Andrade Quevedo
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS

Referencias:
- GADDMQ-DC-LGMC-2024-0343-M

Copia:
Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Ivan Alejandro Salvatierra Peralvo
Asesor de Despacho
DESPACHO CONCEJAL LOPEZ GOMEZ DE LA TORRE MARIA CRISTINA

Señor Magíster
Ernesto Miguel Anzieta Reyes
Director Metropolitano
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Señor Ingeniero
Brayan Julián Tucumbi Pila
Director Metropolitano, Subrogante
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Javier Andrés Borja Ortiz	jabo	SGSCGR-UCSGI	2024-08-16	
Revisado por: Ernesto Miguel Anzieta Reyes	EMAR	SGSCGR-DMSC	2024-08-16	
Aprobado por: Carolina Alejandra Andrade Quevedo	caaq	SGSCGR	2024-08-16	

